

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 53

Fecha Estado: 8/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720180001600	Verbal	MUNICIPIO DE MEDELLIN	MAX HOGARES S.A.S.	Auto cumplase lo resuelto por el superior 3-06-2021 conforme a lo dispuesto en providencia del 23 de abril de 2021 (Fol. 5-17 C-5). (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720180058600	Ejecutivo Mixto	LUIS CARLOS CANO CARVAJAL	DIANA PATRICIA RESTREPO	Auto resuelve recurso 4-06-2021 No se repone el auto proferido el 9 de abril de 2021, y Se niega la apelación interpuesta de manera subsidiaria (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720190005900	Ejecutivo Conexo	ELKIN DE JESUS BUSTAMANTE PINO	RENDON RODAS GUSTAVO	Auto pone en conocimiento 4-06-2021 Se incorporan objeciones (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720190005900	Ejecutivo Conexo	ELKIN DE JESUS BUSTAMANTE PINO	RENDON RODAS GUSTAVO	Auto pone en conocimiento 4-06-2021 No accede a continuar con el trámite previsto en el artículo 444 del C. G. del P (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720190021800	Verbal	OSWALDO YESID PALACIO MARMOL	HDI SEGUROS SA	Auto cumplase lo resuelto por el superior 3-06-2021 por medio de la cual confirmó la sentencia del 23 de octubre de 2020, y condenó en costas, Se ordena incorporar al proceso la constancia de depósito judicial, (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720190044100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A.	OSMAN FERNANDO DUQUE ZULUAGA	Auto ordena seguir adelante ejecucion 4-06-2021 Se requiere a las partes para que aporten la liquidación del crédito, Se condena en costas al ejecutado, (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720190055500	Ejecutivo Singular	JOSE RODOLFO ARBELAEZ CASTAÑO	ADRIANA MARIA ECHEVERRY LONDOÑO	Auto ordena incorporar al expediente 4-06-2021 poder sin que sea tenido en cuenta, notificación sin que sea tenida en cuenta - Requiere parte accionante (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720200013700	Verbal	EFRAIN FERNANDO JARAMILLO SALAZAR	LUIS ALBERTO BARRERA CULMA	Auto decreta acumulación 4-06-2021 de la demanda verbal, Se ordena suspender el presente asunto, hasta que la demanda acumulada se encuentre en igual etapa procesal, e ordena Oficiar al Juzgado Doce Civil del Circuito de Medellín, (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720200013900	Ejecutivo Singular	MARIA LIBIA HENAO MISAS	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S	Auto ordena seguir adelante ejecucion 4-06-2021 Se requiere a las partes para que aporten la liquidación del crédito. se condena en costas (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720200023700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ALBERTO DAVID RODRIGUEZ DIAZ	Auto resuelve recurso 4-06-2021 No se reponen los autos del 20 de noviembre de 2020 y 21 de enero de 2021, se reanuda el término del traslado de la demandada al accionado, a partir de la notificación de la presente providencia (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720200024300	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	COMPAÑIA DE RESIDUOS SOLIDOS DE COLOMBIA SA ESP CORESA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 4-06-2021 para el día viernes ocho (08) de octubre de 2021, a las 9:00 a.m. y decreta pruebas (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720200029100	Verbal	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	AGRÍCOLA EL RETIRO SAS	Auto resuelve recurso 4-06-2021 Se repone la decisión tomada en la providencia proferida el 16 de marzo de 2021, contra la cual se formuló el recurso que aquí se resuelve; en su defecto, se designará perito, Se acepta la sustitución del poder (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210002300	Verbal	ILBER ANDRES MAZO OROZCO	CONDUCCIONES AMERICA SA	Auto inadmite demanda 4-06-2021 Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, se avoca conocimiento, exige cumplir requisitos en 5 días so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210003700	Verbal	ALVARO ANTONIO JARAMILLO AREIZA	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.	Auto inadmite demanda 04-06-2021 de llamamiento en garantía se exige cumplirequisitos en 5 días so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210003700	Verbal	ALVARO ANTONIO JARAMILLO AREIZA	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.	Auto inadmite demanda 4-06-2021 de llamamiento en garantía presentada por Juan Carlos Marín Raigosa exige cumplir requisitos en 5 días so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210003700	Verbal	ALVARO ANTONIO JARAMILLO AREIZA	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.	Auto inadmite demanda 4-06-2021 de llamamiento en garantía presentada por Luis Fernando Múnera Cano exige cumplir requisitos en 5 días so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720210003700	Verbal	ALVARO ANTONIO JARAMILLO AREIZA	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.	Auto ordena incorporar al expediente 4-06-2021 contestaciones - Reconoce personería (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210007700	Verbal	CARLOS JAIRÓ ZAPATA MUÑOZ	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Auto reconoce personería 4-06-2021 Incorpora contestación a demanda, Corre traslado de excepciones a la parte actora por el termino de 5 dias (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210010500	Ejecutivo con Título Prendario	CRECER CAPITAL HOLDINGS SAS	EDWIN GALEANO AGUDELO	Auto ordena seguir adelante ejecucion 4-06-2021 condena en costas Se ordena la remisión del presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210011700	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA HENRIQUE BAUTISTA	Auto requiere 4-06-2021 gestionar debida notificación (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210012700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ DE CASTAÑO	SOLEIL MEJIA DE ZAPATA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c 4-06-2021 Se rechaza la presente demanda ejecutiva hipotecaria, por falta de competencia por el factor territorial,Se ordena remitir este expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Rionegro-Antioquia (reparto) (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210013800	Conflicto de Competencia	CARLOS ESTEBAN ALZATE MUÑOZ	LEMIS JOSE BRACAMONTE MUÑOZ	resuelve conflicto de competencia 4-06-2021 Se dirime el conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín y el Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, declarando que el competente para conocer del proceso referido en la motivación es el primero de los mencionados (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210017500	Verbal	DAIRO ALONSO CARMONA HERNANDEZ	UNIVERSIDAD CES	Auto inadmite demanda 3-06-2021 exige cumplir requisitos en 5 dias so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210017700	Verbal	BANCO DAVIVIENDA SA	DANIELA ARANGO OSPINA	Auto admite demanda 4-06-2021 Notifíquese este auto a la demandada antes mencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dado que se conoce su correo electrónico, reconoce personería (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		
05001310300720210018600	Verbal	LUIS EDUARDO PALACIO RAMOS	SEGUROS LA EQUIDAD	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c 4-06-2021 Se rechaza la presente demanda,Se ordena remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad sometida a reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Oralidad, (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720210019700	Acción Popular	AUGUSTO BECERRA LARGO	BANCOLOMBIA SA	Auto inadmite demanda 4-06-2021 exige cumplir requisitos en 3 dias so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	04/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 8/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIO (A)